



Gobierno de  
**Coahuila**

**ADMINISTRACIÓN  
FISCAL GENERAL  
SEFIN**

Administración General Tributaria.  
Administración Central de Fiscalización.  
Administración Local de Comercio Exterior.  
Expediente Número: CVV0502004/17.

**“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”**

Arteaga, Coahuila, a 16 de octubre de 2017.

**Asunto:** Declaratoria de abandono.

Esta Administración Local de Comercio Exterior, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d), NOVENA, párrafo primero de las transitorias del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de Julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015, así como en la cláusula PRIMERA, primer párrafo, SEGUNDA, primer párrafo fracciones I, II, III y XII, del Anexo Número 8 del Convenio Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de septiembre de 2016; así como en el artículo 196-A, primer párrafo, fracción IV y tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se informa lo siguiente:

1.- Que en ejecución de la orden de verificación de vehículos, contenida en el oficio número ACF/ALCE-CET-OF-VV-004/2017 del 25 de abril de 2017, girada por la Administración Local de Comercio Exterior, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como artículo 4 del Reglamento de la Ley Aduanera, se practicó la verificación del vehículo de origen y procedencia extranjera Marca MAZDA, Línea B-SERIES 1500, Tipo PICK-UP, Modelo 2000, Color Blanco, Número de Serie 4F4YR12C5YTM17220.

2.- Mediante oficio de fecha 20 de septiembre de 2017, el cual se notificó al C. JESUS LOPEZ MARTINEZ, en su carácter de propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de antecedentes, con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como artículo 4 del Reglamento de la Ley Aduanera, se hizo de su conocimiento que en caso de que el multicitado vehículo no fuese retirado del recinto fiscal ubicado en: Calzada Agroindustrias S/N y calle del transporte, Parque Industrial Oriente, Torreón, Coahuila, en un plazo de dos meses siguientes a la fecha en que se notificó, este causaría abandono de conformidad con lo previsto en el artículo 196-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

3.- Una vez transcurrido el plazo señalado en el punto anterior y en virtud de que a la fecha de emisión del presente, el C. JESUS LOPEZ MARTINEZ, en su carácter de propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de antecedentes, no ha procedido al retiro del vehículo en comento del recinto fiscal donde se encuentra ubicado, por lo que se:

**ACUERDA:**

Declarar con fundamento en el artículo 196-A del Código Fiscal de la Federación, el abandono a favor del Fisco Federal del vehículo de origen y procedencia extranjera y este pasa a propiedad del propio Fisco Federal, el cual se encuentra afecto al expediente CVV0502004/17, y que se relaciona a continuación:

Vehículo Marca MAZDA, Línea B-SERIES 1500, Tipo PICK-UP, Modelo 2000, Color Blanco, Número de Serie 4F4YR12C5YTM17220.

**ATENTAMENTE:  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE COMERCIO EXTERIOR.**

**LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTU.**

EGM.